

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DEL ALUMNADO DEL GRADO EN FILOSOFÍA

(Aprobado en Junta de Facultad en sesión de 31 de mayo de 2021)

Artículo 1. Objeto

1. Este reglamento tiene por objeto la regulación de la gestión de las prácticas correspondientes a la asignatura optativa del cuarto curso del Grado en Filosofía, “Prácticas externas”.
2. En todos los casos, y para aquellas cuestiones no detalladas en este Reglamento, se aplicará el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Salamanca o el resto de normativas que aprueben la Universidad de Salamanca o instancias reguladoras superiores.

Artículo 2. Gestión de las prácticas

1. La competencia de la gestión de las prácticas recae en la Facultad de Filosofía. Para su buen funcionamiento ha de constituirse una Comisión de Prácticas nombrándose un docente como Coordinador de Prácticas.

Comisión de prácticas

2. La Comisión de Prácticas se constituirá presidida por el Decano –o persona en quien delegue– y estará integrada por el docente que coordine las prácticas, un representante del PAS y dos representantes electos del alumnado de 3º y 4º cursos. A esta Comisión de Prácticas podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, otras personas que puedan aportar apoyo o información de interés sobre la gestión de prácticas, en especial, personal del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE) de la Universidad de Salamanca.
3. A la Comisión de Prácticas corresponden las competencias que establece el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Salamanca y las que pudiera considerar oportunas la Junta de Facultad de la Facultad de Filosofía para el mejor desarrollo de la asignatura optativa de “Prácticas Externas”.
4. Para cada curso académico, la Comisión de Prácticas aprobará un calendario con las actividades y tareas y relacionadas con la gestión de las prácticas. Este calendario ha de tener en cuenta las especificidades de las prácticas a realizar.
5. La Comisión de Prácticas deberá aprobar la documentación y los impresos que sean necesarios para la gestión de las prácticas.
6. La Comisión de Prácticas se encargará de solucionar las posibles dificultades que se presenten en el acceso del alumnado a las plazas de prácticas en las entidades colaboradoras. Asimismo, resolverá los posibles problemas que se planteen en las plazas de prácticas destinadas a los estudiantes de intercambio y de movilidad.

Coordinador/a de prácticas

7. La Comisión de Prácticas nombrará un Coordinador de Prácticas siguiendo el procedimiento que viene recogido en las Directrices para la Coordinación de Titulaciones de la Universidad de Salamanca.

8. Las funciones del Coordinador de Prácticas serán las establecidas en las Directrices para la Coordinación de Titulaciones de la Universidad de Salamanca salvo las que correspondan a la Comisión de Prácticas o las que decida la Junta de Facultad.
9. Una función especialmente importante del Coordinador de Prácticas será la supervisión del contenido de la ficha de la asignatura, que aparecerá en la Guía Académica del Grado en Filosofía. En su elaboración contará con la colaboración de los tutores académicos.

Artículo 3. Tutoría académica de la asignatura optativa de “Prácticas Externas”

1. La Comisión de Prácticas indicará el número de tutores académicos que corresponde al Grado en función del alumnado matriculado en dicha asignatura.
2. Salvo que la Comisión de Prácticas o instancias académicas superiores decidan lo contrario, la Tutoría Académica será desempeñada por la misma persona que desempeñe la Coordinación.
3. La tutoría académica será desempeñada por profesorado del Departamento de Filosofía, Lógica y Estética o del Departamento de Historia del Derecho, Filosofía Jurídica, Moral y Política.
4. El Centro, en los plazos y la forma que proponga la Comisión de Prácticas, solicitará a los Departamentos afectados que remitan el nombre del o de la docente que vaya a desempeñar la Tutoría Académica.
5. En caso de que no recaiga sobre la misma persona la coordinación de prácticas y la tutoría académica, los tutores académicos actuarán de manera coordinada bajo la supervisión del Coordinador de Prácticas de la Titulación.

Artículo 4. Difusión, oferta, solicitud y asignación de las prácticas curriculares

Difusión

1. El alumnado, en las fechas fijadas por la Comisión de Prácticas, recibirá una primera información sobre las prácticas en el último cuatrimestre del curso anterior al de su realización. La información hará referencia a todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las prácticas que vienen contemplados en el Reglamento de Prácticas Académicas de la Universidad de Salamanca, pudiendo incluir otras informaciones que la Comisión de Prácticas, los Coordinadores de Prácticas o los tutores académicos consideren importantes.

Oferta

2. En el plazo aprobado por la Comisión de Prácticas, el Coordinador de Prácticas comunicará al alumnado la oferta de prácticas disponible, una vez que se conozcan las entidades colaboradoras. Esta información se publicará en un sitio específico de STUDIUM creado al efecto y en el tablón de la Facultad.
3. La Comisión de Prácticas tendrá en cuenta las propuestas de entidades colaboradoras que realice el alumnado para fomentar y apoyar la búsqueda de entidades de prácticas que puedan estar interesadas en colaborar con la Facultad

de Filosofía y que no hayan suscrito Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Salamanca. En ese caso, el alumnado deberá comunicarlo por escrito en el modelo aprobado para ello, al Coordinador de Prácticas a efectos de gestionar el mencionado Convenio.

Solicitud

4. El alumnado realizará la solicitud de prácticas en el modelo aprobado por la Comisión de Prácticas. La solicitud se presentará en la Secretaría del Decanato en las fechas aprobadas por la Comisión de Prácticas.

Asignación

5. En los plazos fijados por la Comisión de Prácticas, el Coordinador de Prácticas realizará una asignación provisional de las plazas teniendo en cuenta:
 - a. La solicitud de las plazas,
 - b. El expediente académico del alumnado solicitante, y
 - c. La entrevista realizada a cada solicitante.

Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico hasta el curso anterior al de asignación a las prácticas. En el caso de entidades que condicionen a un proceso selectivo, la asignación quedará supeditada al trámite y resolución que cada una de las entidades implicada pudiera establecer. La asignación provisional se realizará en STUDIUM y en el Tablón de la Facultad asignando y comunicando a cada solicitante una clave para no incumplir la legislación en materia de protección de datos.

6. Tras la asignación provisional, el alumnado dispondrá de un plazo de siete días naturales para realizar cualquier reclamación. La reclamación se hará llegar a la Comisión de Prácticas en el modelo oficial que se establezca. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Prácticas en el plazo máximo de siete días naturales. Transcurridos estos plazos, se hará pública la asignación definitiva de las plazas de prácticas.

Artículo 5. Prácticas para estudiantes de intercambio y movilidad

1. La oferta de prácticas para el alumnado de intercambio procedente de otras Universidades únicamente podrá realizarse tras la firma del acuerdo correspondiente de colaboración entre los Centros y una vez que el alumno esté matriculado en la Universidad de Salamanca. La oferta se ceñirá a las entidades disponibles en aquellos casos en los que ya se haya realizado la asignación previa.
2. La oferta de prácticas para el alumnado del Grado en Filosofía de la Universidad de Salamanca que realice intercambio en otras Universidades, siempre y cuando haya sido contemplada la asignatura en el acuerdo correspondiente, habrá de ser íntegramente gestionada por la Institución de destino.

Artículo 6. Proyecto Formativo, desarrollo y seguimiento de las prácticas curriculares

1. Antes de la incorporación de los estudiantes a las entidades colaboradoras se firmará el Proyecto Formativo. El modelo que se utilizará será el establecido por

el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE) de la Universidad de Salamanca.

2. El Proyecto Formativo será acordado por los tutores académicos y profesionales y con la supervisión del Coordinador de Prácticas en caso de que no sea la misma persona que desempeña la tutoría académica.
3. Cada Proyecto Formativo será incorporado al sitio correspondiente en STUDIUM por parte del Coordinador de Prácticas una vez esté firmado por todas las partes. Una copia del mismo quedará depositada en la Secretaría de la Facultad.

Desarrollo y seguimiento

4. Serán funciones del tutor académico:
 - a) velar por el desarrollo normal del Proyecto Formativo;
 - b) realizar un seguimiento de las prácticas;
 - c) comunicarse periódicamente con los tutores externos de las entidades colaboradoras;
 - d) mantener con los estudiantes reuniones, tutorías o contactos periódicos a través de los medios que considere oportunos;
 - e) informar al Coordinador de Prácticas del Grado del desarrollo y seguimiento de las prácticas.

Artículo 7. Evaluación de las prácticas curriculares

1. La Comisión de Prácticas aprobará las fechas para que los tutores de las entidades colaboradoras y los estudiantes entreguen los informes, las memorias finales y el resto de pruebas de evaluación. No obstante, la fecha de entrega será como mínimo de siete días hábiles antes de la fecha límite del cierre de actas de la convocatoria correspondiente.
2. Los estudiantes entregarán al tutor académico el informe final y los documentos de evaluación específicos que se exijan en la ficha de la asignatura. Por su parte, los tutores profesionales enviarán su informe de evaluación a los coordinadores de prácticas.
3. La evaluación será efectuada por los tutores académicos conforme a los criterios e instrumentos de evaluación fijados en la ficha de la asignatura.
4. En caso de coincidencia en la máxima calificación de varios estudiantes, la concesión de la Matrícula de Honor se realizará utilizando como criterio la nota media del expediente académico.
5. La reclamación sobre la evaluación de las prácticas se realizará ante el tutor académico que, al publicar las calificaciones, establecerá la fecha, la hora y el lugar para la revisión. Completada la misma ante el profesor y no modificada la calificación, el estudiante podrá recurrir contra la misma ante la Comisión de Docencia del Centro en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha oficial de cierre de actas para la calificación en cuestión.

Artículo 8. Calidad de las prácticas y fidelización de las entidades colaboradoras

1. La Comisión de Prácticas y el SIPPE articularán los mecanismos que garanticen la calidad de las prácticas que realicen los estudiantes y que sirvan también para

reconocer el trabajo y la colaboración de los tutores de las entidades colaboradoras. Estos procedimientos incluirán sistemas de recogida de información, reuniones periódicas, cursos o talleres de formación, actividades culturales que se desarrollen en la Facultad o cualquier otro tipo de colaboración que pudiera ser útil para alcanzar los objetivos.

2. En todos los casos en que una entidad colaboradora incurra en desistimiento una vez que haya acreditado el compromiso de participación en la oferta de plazas de prácticas y completado el proceso de asignación de estudiantes a las mismas, la Facultad de Filosofía informará de ello a las autoridades académicas de la Universidad de Salamanca al efecto de que se pueda promover la denuncia y, en su caso, la extinción del Convenio de Cooperación Educativa.

Disposición adicional primera: STUDIUM

Se creará una asignatura en STUDIUM, Campus Virtual de la Universidad de Salamanca, donde se incluirán tanto la documentación como los recursos relacionados con la gestión y la realización de la asignatura optativa de cuarto curso del Grado en Filosofía “Prácticas Externas”.

Disposición adicional segunda: Interpretación extensiva

Las referencias a cargos o puestos para los que en esta normativa se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición adicional tercera

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta de Facultad.